ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000127 DE 2026
2026-05-13

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4148.010.32.1.0618-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO, identificada con cédula de ciudadanía No.38.596.025, quien actúa en calidad de ordenadora del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011- 3 , facultado para contratar de conformidad con la delegación otorgada por e l señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del 1 2 de enero de 2024 POR EL CUAL S E OTORGAN ATRIBUCIONES E N MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARIAS D E DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO CULTURAL TURISTICO, EMPRESARIAL Y D E SERVICIOS DE SANTIAGO D E CALI", corregido por e l Decreto No.4112.010.20.0030 de enero 1 8 de 2024, modificado parcialmente por e l Decreto No.411.010.20.0438 del 4 junio de 2024 y modificado por e l Decreto 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025 y especialmente por lo dispuesto e n e l Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero (3º) de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que en virtud de los dispuesto en el Decreto No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025 y en concordancia con el numeral 8o del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, se prevén las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para:

"(...)

"Atribuciones en Materia de Contratación: Las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Especial de Santiago de Cali - Administración Central, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente."

Que para dar cumplimiento a los fines estatales la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura requiere contratar lo correspondiente a "EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA, REQUIERE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DIVULGACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI BP-26005355"

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000127 DE 2026
2026-05-13

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4148.010.32.1.0618-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

Que, de acuerdo con la cuantía del contrato y el objeto a contratar, la modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 2° literal b de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
Que la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar el proceso de Selección Abreviada de Menor No. 4148.010.32.1.0618-2026.
Que el presupuesto oficial es de TRESCIENTOS MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE, ($300,018,000), incluido IVA incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Que el día treinta (30) de abril de 2026, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones.

Que durante los días comprendidos entre el treinta (30) de abril y el ocho (08) de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m, se dio traslado a los interesados para que presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones y que de acuerdo a lo anterior, la Entidad recibió una (01) observación al complemento al pliego de condiciones, dicha observación fue respondida por medio se la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II.

Que, por la cuantía del presente proceso de selección, la Entidad estableció como termino para presentar solicitudes de limitación a mipymes entre el treinta (30) de abril y el once (11) de mayo de 2026 hasta las 5:00 p..m y como resultado de lo anterior se recibieron cuatro (04) solicitudes, por tanto, la Entidad publicó el aviso de limitación a Mipymes territoriales.

Que la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura informa que los documentos definitivos del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4148.010.32.1.0618-2026 se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co y en medio físico en la Centro Cultural de Cali, ubicado en la Carrera 5 # 6-05, en el área de contratación.

Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Cultura de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000127 DE 2026
2026-05-13

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4148.010.32.1.0618-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4148.010.32.1.0618-2026 y adoptar el pliego de condiciones definitivo, cuyo objeto es: EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA, REQUIERE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DIVULGACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI BP-26005355", con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE, ($300,018,000) incluido IVA incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262947 del veinticinco (25) de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar la fecha de apertura y cierre del proceso del Concurso de Méritos Abierto No. 4148.010.32.1.0618-2026 el determinado directamente en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar a Mipymes territorial el Proceso de Selección de Menor Cuantía No. 4148.010.32.1.0618-2026.

ARTÍCULO CUARTO:A partir de la fecha, se encuentran a disposición de las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4148.010.32.1.0618-2026, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados; los pliegos de condiciones, estudios y documentos definitivos, los cuales podrán ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, Secretaría de Cultura, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262947 del veinticinco (25) de marzo de 2026, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE, ($300.018.000) con las siguientes apropiaciones presupuestales:

4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/62010010011/BP260053551010101
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/62010010011/BP260053551010102
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/62010010011/BP260053551010103
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/62010010011/BP260053551010117
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/62010010011/BP260053551010105
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/62010010011/BP260053551010106

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000127 DE 2026
2026-05-13

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4148.010.32.1.0618-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
SECRETARÍA DE CULTURA

Revisó Y aprobó: Julián David Soto Rovira – Abogado Contratista, Grupo de Contratación S.C
Proyectó y Elaboró: Mayra Alejandra Epe Narváez – Abogada Contratista, Grupo de Contratación S.C

202641480100001273